

**MINISTERIO DE INCLUSION ECONÓMICA Y SOCIAL**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INFANITL INTEGRAL**

LINEAMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS/PROYECTOS DEL MECANISMO DE DEDUCIBILIDAD RELACIONADO CON AUSPICIOS O PATROCINIOS OTORGADOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO CUYA ACTIVIDAD SE CENTRE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA CREACIÓN DE CONDICIONES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN O REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y ATENCIÓN DE MADRES GESTANTES Y EN LACTANCIA EN BASE AL ACUERDO Nro. STECSDI-STECSDI-2025-0009-A

08 de Agosto de 2025

## 1. ANTECEDENTE

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre de 2020, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 356 de 26 de diciembre de 2020, se aprobó la implementación de la Estrategia Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado Paquete Priorizado de bienes y servicios.

Mediante Acuerdo Interinstitucional Nro. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-TECSDI-2022-001 de 18 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro.147 de 13 de septiembre 2022 y su reforma contenida en el Acuerdo s/n de 22 de diciembre de 2022, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 236 de 24 de enero de 2023, los Ministerios de Inclusión Económica y Social, de Salud Pública, de Educación, del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil expedieron el Procedimiento para la calificación de programas/proyectos de entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención a madres gestantes, con el objetivo de aplicar a la deducción adicional prevista en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Mediante Acuerdo Nro. TECSDI-TECSDI-2023-0001-A de 28 de febrero de 2023 y su reforma emitida mediante Acuerdo Nro. TECSDI- TECSDI-2024-0018-A de 30 de diciembre de 2024, la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil emitió el Instructivo que regula las diferentes fases de aplicación del mecanismo de deducibilidad contemplado en el Acuerdo Interinstitucional Nro. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-TECSDI-2022-001 de conformidad con el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Mediante Acuerdo Nro. TECSDI-TECSDI-2025-0009-A de 11 de julio de 2025, se emite el Instructivo para la Aplicación del Mecanismo de Deducibilidad Relacionado con Auspicios o Patrocinios Otorgados a Entidades sin Fines de Lucro cuya Actividad se Centre Directa o Indirectamente en la Creación de Condiciones y Acciones que Contribuyan a la Erradicación o Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Atención de Madres Gestantes y en Lactancia Conforme lo Determinado por la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y el Acuerdo Interinstitucional No. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-TECSDI-2022-001.

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2025-0687-M de 15 de julio de 2025 hace referencia a Oficio Nro. TECSDI-UGMD-2025-0036-O de 14 de julio de 2025, en su parte pertinente, solicita la remisión de lineamientos de certificación conforme a la Disposición Transitoria Novena del Acuerdo Nro. TECSDI-TECSDI-2025-0009-A.

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2025-0688-M de 15 de julio de 2025 hace referencia a Oficio Nro. TECSDI-UGMD-2025-0037-O de 14 de julio de 2025, en su parte pertinente, solicita el envío de lineamientos de calificación, seguimiento y evaluación conforme a la Disposición Transitoria Octava del Acuerdo Nro. TECSDI-TECSDI-2025-0009-A.

### Siglas y acrónimos:

**ESFL.-** Entidad Sin Fin de Lucro

**MIES.-** Ministerio de Inclusión Económica y Social

**MINEDUC.-** Ministerio de Educación

**MIDUVI.-** Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

**MSP.-** Ministerio de Salud Pública

**STECSDI.-** Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil

**MEF.-** Ministerio de Economía y Finanzas

**MAS.-** Mesa de Articulación y Seguimiento

**MICA.-** Mesa Interinstitucional Calificadora

## 2. OBJETIVO

Determinar los lineamientos para la calificación, certificación, seguimiento y evaluación de los programas/proyectos del mecanismo de deducibilidad con la finalidad de que las entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre directa o indirectamente en la creación de condiciones acciones que contribuyan a la erradicación o reducción de la desnutrición crónica infantil y atención de madres gestantes y en lactancia conforme lo determinado por la ley de régimen tributario interno puedan contar con auspicios o patrocinios.

## 3. ALCANCE

El presente documento contiene los lineamientos para la presentación de programas/proyectos por las entidades sin fines de lucro a la Entidad Calificadora y Entidad Certificadora, siendo de cumplimiento obligatorio, de acuerdo a las condiciones establecidas para su aplicación en base al Acuerdo Nro. STECSDI-STECSDI-2025-0009-A.

## 4. LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

- El título del Programa/proyecto esté alineado a las temáticas aprobadas para el año fiscal y que esté enfocada a la población objetivo de la Estrategia Nacional de Prevención y Reducción de la CDI.
- Programa/proyecto cuente con el informe de alineación y verificación, emitido por la STECSDI.
- El nombre del programa/proyecto claramente debe estar definido como acción principal, enfocada a la población objetivo y el lugar donde se ejecutará el mismo y tomar en cuenta las parroquias priorizadas para la estrategia.
- El objetivo general del programa/proyecto debe estar alineado con el al título o nombre del programa y/o proyecto.
- El objetivo general se estructura con verbo infinitivo, debe estar claro, preciso y conciso con las metas específicas que persigue el programa/proyecto. Además, para formular el objetivo, debe constar con las siguientes preguntas: ¿Cuál es el propósito principal de este programa/proyecto? ¿Qué resultado general se busca obtener? ¿Qué problema o necesidad se busca resolver o satisfacer? ¿Qué impacto a largo plazo se espera lograr?

¿Qué se espera que el programa/proyecto aporte en términos de conocimiento, soluciones o mejoras?

- Los objetivos específicos se estructuran con verbo infinitivo y que se convierten en las macro actividades que conllevan a alcanzar el objetivo general. Además, deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un máximo de 4 objetivos por programa y/o proyecto.
- La población objetivo del programa/proyecto debe enfocarse a lo establecido en la Estrategia Nacional para la Prevención y Reducción de la DCI.
- Los indicadores del programa/proyecto deben estar en base a los objetivos específicos.
- Las metas del programa/proyecto deben estar en relación a los indicadores planteados.
- Las actividades del programa/proyecto deben ser claros según los objetivos específicos.
- El calendario y planificación de actividades del programa/proyecto y según cada objetivo específico.
- El cronograma de actividades según objetivo específico.
- El presupuesto por actividades de los objetivos específicos.
- Resultados esperados según objetivos específicos.

## 5. LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS/PROYECTOS CALIFICADOS

- Presentación de Informe de avance/ejecución del programa/proyecto por parte de la Entidad sin Fines de Lucro cada ejercicio fiscal y al término del programa/proyecto.

## 6. LINEAMIENTOS PARA EL CERTIFICADO DE DEDUCIBILIDAD

### a) Selección de programas o proyectos a ser patrocinados

- Los patrocinadores puede ser (personas naturales o jurídicas) pueden acceder a información sobre programas/proyectos calificados para decidir su patrocinio total o parcial.
- El patrocinador debe contactar directamente a la Entidad Sin Fines de Lucro (ESFL) para manifestar interés en aportar.

### b) Formalización del patrocinio mediante carta de compromiso o convenio

- El patrocinio debe formalizarse por escrito mediante carta de compromiso o convenio firmado por la ESFL y el patrocinador.
- Posterior a la calificación favorable del proyecto, la ESFL y el patrocinador firman una carta o convenio escrito que incluya:
  - Identificación de las partes (patrocinador y ESFL).
  - Referencia a la calificación otorgada.
  - Objeto del patrocinio (componentes, rubros o acciones a financiar).
  - Monto y forma de entrega de los recursos.
  - Obligaciones de la ESFL respecto al uso específico de fondos.

- Obligación de rendición de cuentas.
  - Otras cláusulas necesarias para asegurar la correcta ejecución.
- La carta de compromiso o convenio de patrocinio debe presentarse al MIES como parte de la solicitud de reserva de cupo. El ingreso de la documentación se realizará a través del sistema de gestión documental Quipux. Cuando la entrega sea física, debe presentarse en el Balcón de Servicios del MIES en Planta Central.

**c) Reserva y confirmación de cupo**

- ESFL y patrocinador pueden solicitar reserva de cupo a la Entidad Certificadora, dentro del rango máximo anual fijado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- El MIES notificará en un plazo máximo de 7 días la confirmación de la reserva.
- La reserva cupo tiene vigencia máxima de 30 días; si no se presenta solicitud de certificación dentro de ese plazo, se libera el cupo y se deberá iniciar un nuevo trámite.

**d) Solicitud de certificación de deducibilidad**

- El patrocinador o la ESFL (con autorización) deben presentar al MIES, con copia a la Entidad Administradora, la siguiente documentación:
  - Solicitud de deducibilidad tributaria con información del proyecto y monto.
  - Carta o convenio de patrocinio firmado.
  - Comprobantes de desembolsos o entregas de bienes/servicios (facturas, actas, transferencias).
  - Reserva de cupo
  - Registro Único de Contribuyente (RUC) del patrocinador.
  - Certificado de cumplimiento tributario y patronal.
  - Declaración anexa del patrocinador.
  - Pronunciamiento de la entidad calificadora cuando se trate de bienes y servicios.
- La solicitud debe presentarse hasta 30 días después del desembolso o entrega efectiva.
- Los aportes en bienes y servicios deben estar valorados al precio comercial y cumplir con impuestos indirectos.
- En caso de errores o faltantes, se notificará al patrocinador/ESFL para subsanar en un plazo de 5 días.
- Si no se corrigen las observaciones, se podrá archivar el trámite, sin perjuicio de presentar nueva solicitud.

**e) Condiciones para la certificación**

- No se podrá generar pérdida tributaria sujeta a amortización con la deducción adicional.
- Para proyectos plurianuales, la certificación se otorgará por cada ejercicio fiscal, basada en aportes efectivamente realizados.
- Se verificará que el monto acumulado no supere el valor total del proyecto calificado.

**f) Cobertura del límite anual fijado por el MEF**

- Cuando el rango máximo anual certificado por el MEF llegue a su límite, el MIES notificará a las Entidades Calificadoras y a la Entidad Administradora que no emitirá más certificaciones ese año.
- Esta información será difundida públicamente y comunicada a las ESFL con proyectos calificados.

**g) Cierre del proceso de certificación**

- El proceso finaliza para cada patrocinador cuando recibe el certificado de deducibilidad emitido por el MIES.

**7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

<b>Elaborado por:</b>	Lcda. Ana Rocío Barros Machado  <b>Analista CNH</b>	
	Mgs. Karina Alejandra López Anchala  <b>Contadora General</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>KARINA ALEJANDRA LOPEZ ANCHALA</b> Validar únicamente con FirmaEC
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Katty Gabriela Vizuite Lincango  <b>Directora de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil</b>	
	Ing. Patricio David Arrieta Deidan  <b>Director Financiero</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>PATRICIO DAVID ARRIETA DEIDAN</b> Validar únicamente con FirmaEC
	Mgs. Carolina Liseth Carrera Chinizaca	

Aprobado por:	<b>Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral, Encargada</b>	
	Mgs. Nancy del Carmen Fajardo Celi	
	<b>Coordinadora General Administrativa Financiera</b>	